

obra

7

Infanzones

PROCESO DE INFANCIA: DAETA, Bartolomé

368 / 31.

TERRAS DE MONES.

A.804.

praga

7

Ynfanzones

Año de 1804

D. Bartolome y D. Antonio De
za vecinos de torres de Montes
presentar los documentos de su Ynfan-

Zonia

368/31

Aguilar

puada substituir e. u. r. o. n. o. p. e. r. s. o. n. a. p. r. e. s. e. n. t. e. y. n. o. n. b. r. e. s. e. t. r. o.
e. s. u. l. u. g. a. r. e. n. t. e. y. u. o. m. a. l. a. p. a. r. t. e. n. a. d. e. l. a. p. a. r. t. e. p. o. r. f. a. l. t. a.
d. e. l. m. a. d. r. i. s. t. a. t. e. q. u. a. n. t. o. p. o. r. e. t. h. a. n. i. p. r. o. c. u. r. a. d. o. n. f. r. a. n. c. a.
e. j. e. c. t. a. n. d. a. q. u. e. t. o. d. a. l. a. p. a. r. t. e. t. e. r. c. e. r. a. y. u. a. b. a. d. e. n. a. y. n. a. r. e. v. o.
c. a. n. t. a. e. n. t. i. e. m. p. o. r. e. n. i. n. e. s. e. a. l. g. u. n. o. v. a. l. e. l. a. o. b. l. i. g. a. c. i. o. n. q. u. e. h. a. g. a. d. e. n. i.
p. e. r. s. o. n. a. s. y. t. a. s. n. i. n. i. b. i. e. n. o. s. y. n. u. e. b. l. e. s. y. h. i. s. t. o. r. i. a. d. e. p. i. e. n. s. h. a. n. d. o. s. y. p. o. r.
h. a. b. e. r. F. e. c. h. a. f. u. e. e. a. l. l. u. g. a. r. d. e. S. a. n. t. o. d. e. l. m. o. n. t. e. y. a. l. t. e. r. c. e. r. a. d. i.
a. y. d. e. l. m. o. n. t. e. d. e. f. e. b. r. a. d. e. l. a. n. o. c. o. r. r. e. n. t. e. d. e. l. m. o. n. t. e. d. e. n. u. e. s. t. r. a. l. e.
n. o. n. h. a. n. d. a. d. e. n. i. l. o. c. h. a. c. i. e. n. t. e. s. y. q. u. a. t. r. a. n. d. a. a. e. l. l. o. p. r. e. s. e. n. t. e. y. p. o.
t. e. s. t. i. g. o. s. A. n. t. o. n. i. o. C. a. s. t. r. o. y. J. o. s. e. f. J. a. y. o. s. R. e. s. i. d. e. n. t. e. s. d. e. e. s. t. a. l. l. u. g. a. r. d. e.
S. a. n. t. o. d. e. l. m. o. n. t. e. y. q. u. e. n. a. c. o. n. t. i. n. u. a. d. a. l. a. p. r. e. s. e. n. t. e. q. u. e. e. s. t. e. e. n. s. u. m. o.
o. r. i. g. i. n. a. l. s. e. g. u. n. f. u. e. r. a. d. e. l. t. r. a. g. a. n. t. e.

Sig. Don Juan de la Cruz, y Don Juan de la Cruz, postado y don
n. o. s. h. a. n. d. a. d. e. l. l. u. g. a. r. d. e. l. m. o. n. t. e. y. p. o. r. t. e. d. e. l. a. p. a. r. t. e. d. e. l. a. p. a. r. t. e. y. p. o. r. t. e. d. e. l. a. p. a. r. t. e.
d. i. c. h. o. m. o. n. t. e. q. u. e. a. l. a. d. e. l. a. o. b. l. i. g. a. c. i. o. n. p. r. o. p. i. a. y. e. s. t. e. f. u. e. d. e. e. l. l. o. l. a. p. a. r. t. e. y. p. o. r. t. e.
y. e. s. t. a. n. t. e. a. l. l. u. g. a. r. d. e. l. m. o. n. t. e. y. e. l. r. e. y. n. o. s. d. e. l. a. p. a. r. t. e. d. e. l. a. p. a. r. t. e. y. e. s. t. a. n. t. e.
p. l. i. g. a. d. e. l. l. a. t. e. r. c. e. r. a. e. l. e. r. d. e. P. u. a. l. g. a. y. c. a. n. t. e. s.

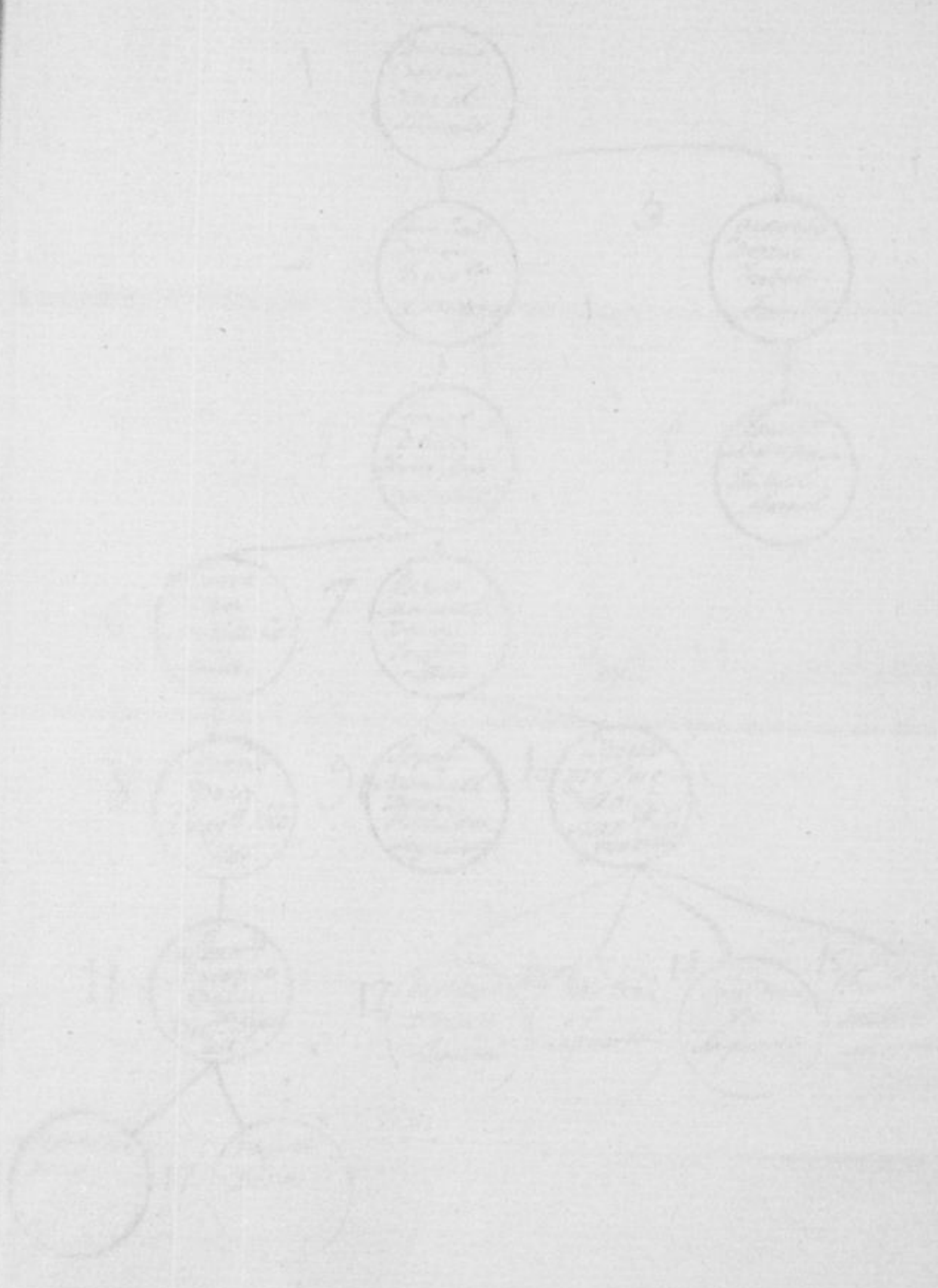


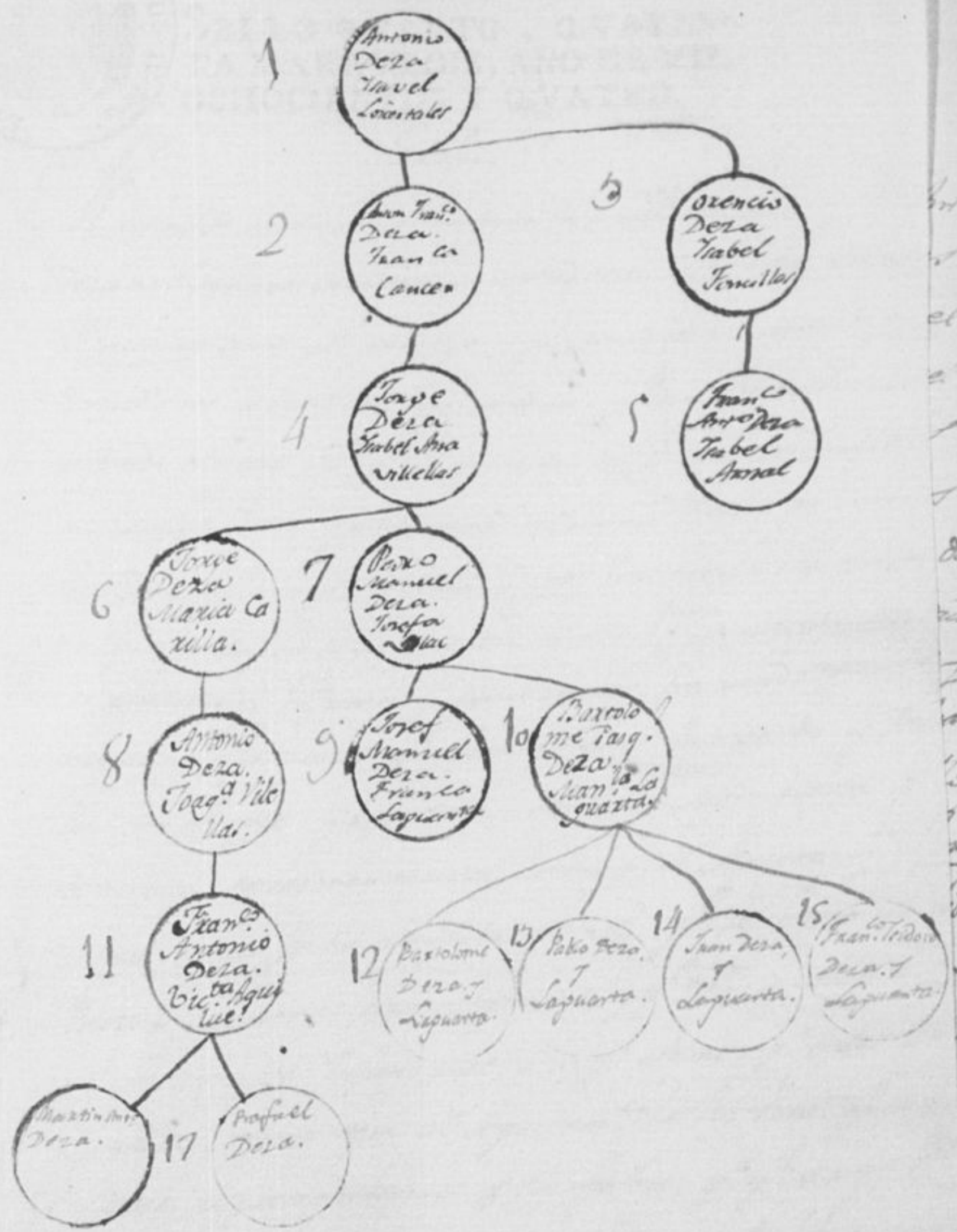
SELO TERCERO CIENTO
FRANCA Y SEIS MARAVES
DES. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
TOS Y QUATRO.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]

veas, y como lo anexo, asimismo que por falta de...
se da a... de este... por... mi... fuese...
quien... por... y... y no...
empo, ni... alguna... obligacion, que...
na, y... y... haviendo, y por...
fue la... el lugar de... a los...
de... de febrero del año... de...
Tambien... y... y...
lugar... y... de...
de...: queda... en...
segun... de...

Significando... de... y...
nos... el lugar de... y...
Not... de... y...
se... de... y...
de... y...





se. y hacen ver los justos meritos con el GOBIERNO DE ARAGON

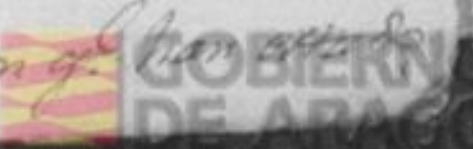


Acuerdo


Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Exmo. Sr.

Manuel de Arriola y Fernando en mi nombre de Don Alonso, y D. J. de
 Vera rec. de Vera de Navarra en virtud de las repetidas peticiones
 q. presento ante v. señores, ya virtud de lo mandado en el
 Expediente a nombre de Don Alonso, Pedro Antonio de
 Lizarra Sr. q. se quitasen al Padron de Valpor
 a Manuel de Vera y otros. sea el mismo Pueblo de diversos
 apellidos en la mejor forma Dijo: que aunque en la queja de
 don p. aquellos no se comprendia a mis p. a causa sin duda
 de reconocellos los mismos recurrentes por verdaderos y
 notorios Infanzones, q. efectivamente han estado y se han
 por en el. que reputacion de tales segun consta p. los
 testimonios de reconocimiento hechos p. el Ayuntamiento q. me
 como se ha acordado p. v. q. se forme un libro
 Padron, con varias circunstancias, y q. solo se coloque en
 el. y elate de Infanzones, a los q. estime p. tales el Sr.
 Acuerdo, y presenten al Ayuntamiento la p. Pro. q. se es-
 pidiere respectivamente a su favor, y a q. a mis p.
 y sus hijos se les empadronen en dicho nuevo libro en la
 clase y estado de Valpor, q. siempre han tenido y tienen
 serven en la necesidad de recurrir como lo hacen a
 v. y hacer ver los justos meritos con q. 

Empadronado en esta clase y porado de su infancia
a cuyo fin presento la firma que el año pasado
obtuvieron Torpe Dera, y otros de su familia del mis-
mo nombre y apellido en la corte del R. Virreinato de
Aragon: que dho Torpe Dera num. 1.º del Arbol q.º
presento, posteriormente contrajo su Matrimonio
con Isabel Ana Vitellat, y de él hubo y procreó
en hijos suyos legítimos y naturales a Pedro Man-
uel Dera, y Torpe Dera y Vitellat num. 6, y 7: que
dho Pedro Manuel Dera contrajo el ruy con Josefa
Vlac, y de él hubo y procreó a dho. Man. Dera
num. 3.º actual vec.º de dicho lugar de Torres de
Monter, a quien habiendo presentado la misma
Firma, y hecho constar de esta inclusión, y de haber
estado por sí, su padre, y abuelo en la reputación y
goce de su infancia se le ha mandado empadro-
nar en la clase de Infanzones, y q.º se le guarde,
y hagan guardar las exenciones y privilegios
propios de los hijosdalgo, y.º ello ha sido el corre-
pondiente Despacho, como así resulta del Exped.º en su
razon formado, a q.º en lo necesario me refiero. Red
gobierno Bartolome Dera uno de mis v.ºs es hijo
del dho Pedro Manuel Dera y Josefa Vlac, y her-
mano del mencionado dho. Man. Dera mandado Empa-
dronar, y de su Matrimonio con Manuela Laga-

arta ha tenido y tiene en hijos suyos leg.º y naturales
a Bartolome, Pablo, Juan, y Fran.º Pedro Dera y
Laguarta, como así consta de las partidas q.º presento
de Bautismo, y casamientos de dho. Bartolome
Dera mi p.ºe y sus hijos, num. 10, 12, 13, 14, y
15 del Arbol: que el expresado Torpe Dera
segundo de este nombre num. 6, hijo de Torpe Dera
firmante num. 1.º, contrajo verdadero y leg.º
Matrimonio con Maria Casilla, del qual hubo y
procreó a Ant.º Dera num. 8, quien del ruy
con Joaquina Vitellat procreó a Fran.º Ant.º Dera
mi p.ºe num. 11, q.º contrajo el ruy con Vicenta
Aguillue, y de él, ha habido, y tiene en hijos a Man-
tin Antonio, y Rafael Dera y Aguillue num. 16, y 17
como así consta y parece de las correspond.ºs partidas
de Bautismo y casamientos q.º testimonian al parentesco
de modo q.º p.º todos los referidos Documentos, se cali-
fica, y conviene claramente q.º mis v.ºs son de la mis-
ma familia del Man. Dera mandado Empadro-
nar, y uno de ellos hermano del mismo, y todos her-
ederos del Torpe Dera primero de este nom-
bre firmante, y q.º han estado y están y.º, y
sus antecesoros en la posesión pacífica y goce de su infan-
cia: Por lo qual.
N.º C. Judo y suplico q.º habiendo p.º  GOBIERNO DE ARAGON



Quarenta maravedie.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Docum. En su villa de los arribos faciendo en el Esped. de
Docum. de episcopo p. el esp. de Man. Tera, mandax a la Tera
y puntam. del Lugar de Torres de Monca, coloque
en el nuevo Padron q. se ha mandado formar a los re-
fendos mis. y sus respectivos hijos en la casa de Infanzones
y los guarden, y hagan guardar los privilegios y exempcio-
nes propias de los hijosdalgo, p. lo qual se libre a cada
uno de ellos mis. el Desp. correspond. y debuel-
van, quando recibo, los Docum. presentados, como
parece procede en Tera q. pido &

Manuel de Acuña y

Escrivano

Auto de Larag. y Sebro. v. y leg. a 1804. Au. Gen.

Recor.
Reg. te.
Coton
Proto
Regales
Comand.
Cornel

Para la vida del Sical de V. M.

El Sical de V. M. dice: que por el C. mandax comunicar
una p. de documentos con el Esped. a los señ. Antxon y Pedro Ant. Alben
p. f. espogan lo que antes amoviera Larag. de Mar. P. 1804.

MANUEL DE ACUÑA Y
ESCRIVANO

Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.

Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ayto Taxag. y Masro ocha de Sda. de Sen
su ca.
nra.
Regaly
Amend.
Coxnel
Comuniquese esta piera de documento con el
expediente a Josef Andreu y Pedro Alvero para
que espongan lo que a su derecho combenga.

Pro

notifi. En Nuebe de Mayo notifique el auto que antecede a Chai-
toal Arco Pori en me. de su Pie. en persona de
que certifica

Laborda
L



Sup. ca. apremio Arago
Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Exmo. Señor

Manuel de Aguilar y Ferrando en nra. de Bartho-
lome y Antonio Vera Vecinos de Torro de Montes
en el Exped. de su instancia su q. de los colgados en
el padron de ydalgo mandado sacar de nuevo, en
la mejor forma dijo: que el Sr. de la otra p. to-
mo lo Auto del Oficio, y es parado el termino, sin
haberlos de buelta: Por lo q.

CA O. C. sup. de si se manda se le apremie a su buel-
ta en la forma ordinaria de dno. y sus. q. pido.

Manuel de Aguilar y
Ferrando



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Auto Taxag. y Masno ocha de los dñs de Sen

su ca.
Nú.
Regaly
Amend.
Conuel

Comuniquese esta pieza de documento con el
expediente a Josef Andreu y Pedro Alvero para
que espongan lo que á su derecho combenga.

En

En Nueve de Mayo notifiquese el auto que antecede á Chui-
toval Arco por en me. de su pte. en su persona de
que certifica

Laborda
de



Sup. ca. apremio de Arago
Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Arago

Exmo. Señor

Manuel de Aguilar y Ferrando en rre de Bartho-
lome y Antonio Vera Vecinos de Torca de Montes
en el Exped. de su instancia su q se les cologa en
el Padron de Yalgor mandado sacar de nuevo, en
la mejor forma digo: que el dñs de la otra pte. to-
me lo Autor del Oficio, y es parado el termino, sin
haberos de buelta: Por lo q

CA O. C. sup. se sirva mandar se le apremie á su buel-
ta en la forma ordinaria de dño y sus q. pido.

Manuel de Aguilar y
Ferrando

Auto de Zaragoza y Navarra quince de Abril Año de 1804

su ex.
reg.
Coron
Proto
Regales
Amandi
Cornel

Oy, o Carcel.

Ex. do por mi
Ant. Sebastian

Certifico: Que el Sr. Christobal Araco ha devuelto este expediente en virtud del antecedente a premio sin decir cosa alguna. Y p.^a fi. conste lo firmo en Zaragoza a 5 de Abril de 1804

Casillo

Una C. de N. en vista de la
pra & documentos presentados por D.^o Juan
Blome y D.^o Antonio Dera con el Rey &
torre & Monte die. Que esta rebaler
& los mismos títulos y documentos y se ha
Van en igual caso que D.^o Juan Manuel Dera,



Para despacho de oficio quatro m.^{es}.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

... a quien por auto de S. E. se le mandó que se le
mandó en adelante en la clase de infanzones.
Por lo que podrá S. E. mandar que la casa
y Ayuntamiento de Aragón & Montañas
recoloque a los mismos y sus hijos en el
mismo orden mandado formar, en la clase
de infanzones, y les guarden y haga guardar
los privilegios y exenciones propias de los
hijosdalgos sin perjuicio de lo que el Regio
co y el Pueblo para los derechos de
de propiedad y plenaria jurisdicción
O se le mande que se tenga por
acordado. Zaragoza a 15 de Abril de 1804

Acto de Larag. y Avil diez y nueve de No. de Nov. Gen.

S. S. a
su eq. a
Reg. le
Cron
Proto
Srie
Regales
Comandi
Cornel

La Justicia y Ayuntamiento del Lugar de
Torre de Monte coloque a D. Bartolome
y D. Antonio Vera, y sus hijos en el nuevo
Padron que se ha mandado formar en la
clase de Infanzones, y les guarde y haga gu-
ardar los Privilegios y Exempciones pro-
pias de los Hijosdalgo, sin perjuicio a los
Dios. del Regio Fuero, y del Pueblo para los
correspondientes juicios de propiedad, y ple-
nario posesorio; a cuyo fin se libre la Real
Provision correspondiente.



Not. en veinte de No. lo notifique a Manuel de Aguilar y Ferrando
por ex. de un P. de un Persona de que se hizo
Laborda

Otra en el mismo dia lo notifique a Cristoval de Arago por
en un P. de un Persona de que se hizo
Murió lo documenta. Laborda
Aguilar

Proie sup. en 3 de mayo